



Convocatoria 2025

Apoyo a la creación escénica

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la finalidad de impulsar, estimular, potenciar y promocionar las artes escénicas en nuestra ciudad, así como la producción y adecuación de montajes teatrales promueve esta convocatoria cuyo objetivo radica en apoyar las mejores propuestas de nueva creación escénica en cada una de las modalidades planteadas, dentro del ámbito territorial del municipio de Salamanca.

Para ello, la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes impulsa la convocatoria de apoyo a la creación escénica con arreglo a las siguientes

BASES

1. Podrán acogerse a esta modalidad las compañías de artes escénicas profesionales que cumplan los siguientes requisitos:
 - ★ Las compañías deberán estar constituidas como empresa, persona física o jurídica. También podrán ser beneficiarios las agrupaciones de empresas que sean compañías profesionales de artes escénicas. Las personas físicas deberán acreditar el cumplimiento de este requisito presentando el documento de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - ★ La compañía o compañías en caso de que varias colaboren en un mismo proyecto, deberán acreditar su residencia fiscal en el municipio de Salamanca con fecha anterior al 1 de enero de 2023.
 - ★ No deberán estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ★ Deberán cumplir con todos los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
2. La aportación consistirá, en función de la modalidad, en una cantidad fija más un porcentaje sobre la recaudación de taquilla obtenida el día del estreno, siempre que la hubiera. Esta cantidad deberá ser debidamente justificada como gastos destinados a la producción técnica y la promoción de la obra presentada, siendo, como mínimo, un 15% del total de los gastos destinados a la promoción y posterior distribución de la obra. No se admitirá ningún otro tipo de gasto que no tenga una relación directa con estos conceptos. Los gastos de dietas y alojamientos no serán subvencionables. Se podrán establecer adelantos de las aportaciones fijas al entender que es necesario realizar inversiones antes del estreno. Las cantidades no justificadas correctamente serán devueltas o no abonadas. Los documentos válidos para la justificación deberán tener valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además será necesario la presentación de los justificantes de pago correspondientes.

A los efectos de justificación de la ayuda concedida la Fundación facilitará, en su momento, las instrucciones para su presentación teniendo en cuenta que deberá acreditarse documentalmente la ejecución del presupuesto inicialmente presentado en el proyecto comparándolo con el finalmente realizado. El plazo para la justificación será de un máximo de dos meses a contar desde el estreno de proyecto subvencionado.

Esta aportación es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, privada o pública, que reciba la compañía para dicho proyecto.
3. Las modalidades y aportaciones económicas serán las siguientes:
 - Modalidad a):** Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y gran formato: Entre 5.000,00 € y 7.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad b):** Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y pequeño formato: Entre 3.000,00 € y 5.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad c):** Proyectos destinados a público familiar de mediano y gran formato. Entre 1.500,00 € y 3.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad d):** Proyectos destinados a público familiar de mediano y pequeño formato. Entre 500,00 € y 1.500,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
4. Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio y valoración de los proyectos recibidos. Ésta Comisión de Valoración estará formada por técnicos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y Presidida por el Director Gerente. Se podrá invitar a forma parte de la misma a personas externas relacionadas con el ámbito de las artes escénicas. La Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, emitirá el informe correspondiente con el resultado final de la misma que se producirá antes del 28 de febrero de 2025.

- 5.** Únicamente se admitirá un único proyecto por compañía y modalidad, pero se contempla la posibilidad de que varias compañías colaboren en un único proyecto. Cada compañía indicará, de manera informativa, la modalidad en la que desea participar, pero será la Comisión de Valoración quien determine, mediante la resolución de la convocatoria, qué Compañías obtienen la mayor puntuación en cada una de las modalidades que podrán ser hasta un máximo de dos en cada una de ellas.
- 6.** La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios, teniendo en cuenta que el proyecto deberá contemplarse, según la modalidad, para su estreno en un teatro a la italiana u otro espacio municipal que se considere según las características del proyecto, incluido espacios abiertos:

 - a)** El interés general, el alcance artístico y su proyección a nivel nacional, la originalidad, los valores creativos y calidad estética, así como la viabilidad del proyecto el cual deberá ir acompañado por los siguientes documentos:

 - ★ Texto completo de la obra, primándose aquellos de nueva creación
 - ★ Ficha artística completa
 - ★ Ficha técnica
 - ★ Presupuesto completo. Se detallarán el conjunto de gastos y la previsión de ingresos
 - ★ Plan de financiación
 - ★ Diseños
 - ★ Vestuario
 - ★ Escenografía
 - ★ Iluminación
 - ★ Producción
 - ★ Plan de comunicación
 - ★ Cualquier otro documento que se considere oportuno para la valoración
 - b)** La trayectoria de la compañía y/o empresa que lo presenta. Para ello se deberá presentar un curriculum completo con la actividad, trayectoria de la compañía, premios obtenidos, etc. a lo largo de los años, así como de sus integrantes. En el caso de que varias compañías colaboren en un único proyecto el curriculum completo deberá ser de todas ellas.
 - c)** La presencia de participantes salmantinos/as en cualquiera de los ámbitos de la realización del espectáculo.
- 7.** Una vez resuelta la Convocatoria, si se produjera cualquier cambio sobre los proyectos seleccionados y presentados inicialmente, se deberá comunicar a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes para su aprobación.
- 8.** Los estrenos de las obras se llevarán a cabo en el Teatro Liceo de Salamanca o cualquier otro espacio municipal que se considere según el tipo de proyecto, incluidos espacios abiertos, a lo largo del año 2025. Las fechas serán acordadas teniendo en cuenta el diseño de la programación de la Fundación. La Fundación asumirá todos los gastos de personal técnico, montaje, personal de sala, seguridad, etc. el día del estreno, así como los gastos que ocasionen los días de ensayos que se marquen.
- 9.** En todo el material publicitario que se elabore vinculado a cada proyecto (dossier, carteles, programas de mano, libreto, etc...) deberá constar la coproducción de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y del Centro del Producción Teatral ciudad de Salamanca con ambos logotipos durante todo el proceso de exhibición y explotación del espectáculo. La Fundación, si lo considera oportuno, podrá editar el libreto para su distribución.
- 10.** Los proyectos se presentarán, con toda la documentación antes relacionada, en la sede de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, Plaza del Liceo s/n (Teatro Liceo) de Salamanca o bien en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca, hasta las 14:00h del próximo 31 de enero de 2025. Fuera de este plazo no se admitirá ningún otro proyecto. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes. Si la documentación fuese incompleta, o tuviera cualquier otro defecto que pueda considerarse subsanable, se le requerirá al solicitante para que en el plazo máximo de 10 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

Junto a la documentación del proyecto, los solicitantes deberán presentar la documentación suficiente para acreditar la actividad profesional de la compañía, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social). Adjunto a la presente convocatoria se acompaña como –Anexo I– el modelo de declaración responsable que deberá cumplimentarse y presentarlo de forma obligatoria junto con el resto de documentación.
- 11.** La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y del resultado de la Convocatoria por parte de la Comisión de Valoración, que será inapelable, así como el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en ellas y la normativa reguladora de las subvenciones públicas.
- 12.** La interpretación de estas bases, así como cualquier otra cuestión relativa a esta convocatoria, será competencia de la Comisión de Valoración.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE APOYO A LA CREACIÓN ESCÉNICA

REPRESENTANTE / PERSONA INTERESADA

Razón Social			CIF
Nombre y apellidos			DNI
Domicilio			
Municipio	Provincia	CP	Teléfono de contacto
E-mail			

El abajo firmante **DECLARA**, que:

- ☐ Cumple con los requisitos establecidos en la "Convocatoria de Apoyo a la creación escénica" publicada en el BOP de Salamanca con fecha __-____-202__.
- ☐ Cumple con todas las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- ☐ Asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- ☐ Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Salamanca así como con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar los certificados correspondientes.
- ☐ Adjunta certificado de titularidad bancaria.

En Salamanca, a __ de _____ de 202__

Fdo.: _____

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Le informamos que sus datos serán incorporados por la Fundación al tratamiento denominado INTERESADOS, adaptado al RGPD 2016/679.	
Responsable del tratamiento	FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES. Plaza del Liceo s/n, 37002, Salamanca.
Delegado Protección de Datos	MULTIMEDIA EMPRESARIAL S.L. dpd@multimediaempresarial.es
Finalidad	Información sobre las actividades de la Fundación.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Cesiones	Las previstas por ley. No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.
Ejercicio de derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición a su tratamiento, retirar el consentimiento prestado y reclamar ante la autoridad de control, presentando o enviando una solicitud por escrito, dirigida a Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, Plaza del Liceo s/n, 37002 Salamanca junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente e indicando el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS" o al correo electrónico salamanca@ciudaddecultura.org
Procedencia	Los datos provienen del propio interesado.
Supresión	Plazos previstos por ley. Cuando desaparezca la necesidad y/o la finalidad.
Más información	salamanca@ciudaddecultura.org
Consentimiento	El interesado, autoriza la cesión y el tratamiento de los datos para la finalidad descrita. ☐ SI ☐ NO